

## Resolución Directoral

Santa Anita, 26 de noviembre de 2023

Visto los Expedientes N° 23MP-13256, 13283, 14599 y 23M16314-00, sobre otorgamiento del bono por cumplimiento de metas institucionales correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, e Informe N° 099-ETIRDP-OP-HHV-2023, de la Oficina de Personal y el Informe N° 426-OAJ-HHV-2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, tiene por finalidad que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, ciencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadana, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, en los literales a) y b) del inciso 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo se detalla al personal de la salud, que comprende a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud;

Que, asimismo, los incisos 5.1 y 5.2 del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo define que Servicio de Salud Pública: *"Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel poblacional de carácter asistencial, administrativa, de investigación o de producción. Comprenden las siguientes Funciones Esenciales: análisis de la situación de salud; vigilancia de la salud pública, investigación y control de riesgos y daños en salud pública; promoción de la salud y participación de los ciudadanos en la salud; desarrollo de políticas, planificación y gestión en materia de salud pública; regulación y fiscalización en materia de salud pública; evaluación y promoción del acceso equitativo a servicios de salud; desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; garantía y mejoramiento de la calidad de los servicios de salud individuales y colectivos; investigación en salud pública; y reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud."*. Así también, define a un Servicio de Salud Individual como: *"Son los servicios dirigidos a la protección de la salud a nivel individual. Comprenden prestaciones de atención específica; controles a personas sanas y enfermas; atención programada, de urgencia y de emergencia; atención ambulatoria y con internamiento; y prestaciones de soporte, diagnóstico y terapéutico."*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, y en el inciso 3.9 del artículo 3 define como personal de la salud al "...personal señalado en los literales a) y b) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo, que tiene la condición de personal nombrado y ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o presta servicios en alguna de las entidades comprendidas en el numeral 3 del artículo 3 del referido Decreto Legislativo.";

Que, según el inciso 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 002022-SA, Decreto Supremo que define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, la **Asignación económica anual por cumplimiento de metas**: es Entrega económica que se otorga una vez al año al personal de la salud de las entidades bajo el alcance del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, en caso se cumpla con las condiciones establecidas para el otorgamiento de esta asignación;



Que, de acuerdo a la normativa señalada en los considerandos precentes, podemos señalar que el Decreto Legislativo N° 1153 es una norma específica que regula las compensaciones económicas como "...conjunto de ingresos que la entidad destina al personal de la salud a que se refiere la presente norma, para retribuir, de modo general, la prestación de sus servicios a la entidad de acuerdo al puesto que ocupa. Está conformada por la compensación económica y no económica.", así como, a la entrega económica como "...conjunto de ingresos dinerarios destinados a cubrir aspectos específicos; se asigna al puesto o a la persona debido a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño o situaciones especiales del personal de la salud.";

Que, los parámetros para la percepción del bono por cumplimiento de metas están determinados por estar ocupando una plaza orgánica en el AIRSHP por parte del profesional de la salud, así como del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, el cual realiza en el Hospital Hermilio Valdizán servicios de salud individual o pública;

Que, los conceptos remunerativos que percibe el profesional de la salud, así como del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud son distintos a las remuneraciones, bonificaciones y demás emolumentos establecidos por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por lo que, para aquel profesional de la salud, así como del personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que ocupa una plaza de contrato a plazo fijo, se debe conceptualizar que a partir del Decreto Legislativo N° 1153, a dicho personal se le aplica dicha norma;

Que, la asignación o bono por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios de salud es un concepto remunerativo diferente que ha establecido el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA., que solo comprende al profesional de la salud, así como el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que realiza servicios de salud individual o pública y que labora en el Hospital Hermilio Valdizán;

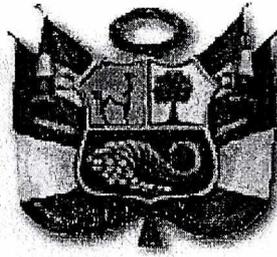
Que, mediante los expedientes de Visto, varios técnicos y auxiliares asistenciales de la salud han solicitado el pago del bono por cumplimiento de metas institucionales correspondiente al periodo 2022;

Que, mediante Informe N° 099-ETIRDP-OP-HHV-2023 y Memorando N° 1059-OP-HHV-2023, la Oficina de Personal informa que resulta procedente la entrega económica por cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2022 de la Unidad Ejecutora 017-133- Hospital Hermilio Valdizán del Pliego 11 Ministerio de Salud; y señala que en el Oficio Múltiple N° D002112-2023-DIGEP-MINSA se pronuncia en el sentido que corresponde el reconocimiento de la entrega económica por cumplimiento de metas al personal en condición de contrato a plazo fijo; a favor de la servidora María Cristina Navarro Córdova;

Que, mediante informe N° 426-OAJ-HHV-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente la entrega económica por cumplimiento de metas, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios correspondiente al año 2022 de la Unidad Ejecutora 017-133- Hospital Hermilio Valdizán;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, y;





# Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de noviembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, Decto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del de Salud al Servicio del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Listado Adicional de la Entrega Económica p Cumplimiento de Metas, Indicadores de Desempeño y Compromisos de Mejora de los servicios correspondiente al Año 2022 de la Unidad Ejecutora 017-133- Hospital Hermilio Valdizán del Plieo 11 Ministerio de Salud, que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resución en la página web de la Institución

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

  
-----  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7381

HWPL/OACH  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OP  
OEI

MEJORA DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 DE LA UNIDAD EJECUTORA 17-133-OSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES SEGUN PLH	CONTRATO A PLAZO FIJO	CARGO SEGUN PLH	ID_NIVEL REMUNERATIVO	GRUPO OUPACIONA	MESES TRABAJADOS PERIODO-2022	MONTOS ASIGNADOS	COSTEO FINAL
1	ALVAREZ ESTRELLA FREDY ENRIQUE ESTRELLA	CONTRATO A PLAZO FIJO	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	PROFESIONAL SISTENCIAL	12	2,127.00	S/ 2,127.00
2	BIAGGI ORTEGA ROMUALDO GIANCARLO ORTEGA	CONTRATO A PLAZO FIJO	MEDICO	MC-1	MEDICO	12	4,340.00	S/ 4,340.00
3	CALIZAYA JIMENEZ SARITA SUSANA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO ASISTENCIAL	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
4	CASTRO GARCIA ALEJANDRO GARCIA	CONTRATO A PLAZO FIJO	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	10	1,638.00	S/ 1,365.00
5	CHAVEZ MALLQUI HANS ROBERT MALLQUI	CONTRATO A PLAZO FIJO	PSICOLOGO/A	PS-IV	PROFESIONAL SISTENCIAL	11	2,127.00	S/ 1,949.75
6	DIAZ APAC DIEGO AUGUSTO APAC	CONTRATO A PLAZO FIJO	MEDICO	MC-1	MEDICO	12	4,340.00	S/ 4,340.00
7	ESQUERRE HUARANGA CARLOS ENRIQUE HUARANGA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO ASISTENCIAL	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
8	GARCIA MACHACA GIOVANNA ESTHER MACHACA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO/A EN NUTRICION I	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
9	GUIMARAY GARGUREVICH NATALY CRISTINA GARGUREVICH	CONTRATO A PLAZO FIJO	PSICOLOGO/A	PS-IV	PROFESIONAL SISTENCIAL	12	2,127.00	S/ 2,127.00
10	GUTIERREZ PIZARRO MARIA PIZARRO	CONTRATO A PLAZO FIJO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAF	AUXILIAR ASISENCIAL	12	1,614.00	S/ 1,614.00
11	LANDEO ACOSTA GEOVANA ACOSTA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO/A EN REHABILITACION	STF	TECNICO ASISTENCIAL	11	1,638.00	S/ 1,501.50
12	LOPEZ LLAJA LEONARDO LLAJA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO/A EN FARMACIA I	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
13	MARTINEZ MUNIVE RENZO MUNIVE	CONTRATO A PLAZO FIJO	PSICOLOGO/A	PS-IV	PROFESIONAL SISTENCIAL	12	2,127.00	S/ 2,127.00
14	MEDINA PALACIOS JHONY WILLIAMS PALACIOS	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO ASISTENCIAL	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
15	RAMOS ARQUIÑIGO WILDER ARQUIÑIGO	CONTRATO A PLAZO FIJO	PILOTO DE AMBULANCIA	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
16	RUIZ YARANGA FELIX YARANGA	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO ASISTENCIAL	STF	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
17	SALVA TIERRA GOMEZ MARIBEL KALINE GOMEZ	CONTRATO A PLAZO FIJO	ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD I	SPF	PERSONAL DE A SALUD	12	1,853.00	S/ 1,853.00
18	SAMANEZ SARMIENTO ELDER GUIDO SARMIENTO	CONTRATO A PLAZO FIJO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	TECNICO ASISTENCIAL	11	1,638.00	S/ 1,501.50
19	VALERIANO RODRIGUEZ VANESSA KATIUSKA RODRIGUEZ	CONTRATO A PLAZO FIJO	PSICOLOGO/A	PS-IV	PROFESIONAL SISTENCIAL	12	2,127.00	S/ 2,127.00
20	DELGADO AGUILAR RUBEN OMAR	NOMBRADO	TECNICO/A ASISTENCIAL	STD	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
21	HUARCAYA FLORES LORGIA ALICIA	NOMBRADO	TECNICO/A ASISTENCIAL	STB	TECNICO ASISTENCIAL	12	1,638.00	S/ 1,638.00
22	MONTESINOS CALDERON CALIXTO PERCY	NOMBRADO	TECNICO/A ASISTENCIAL	STA	TECNICO ASISTENCIAL	11	1,638.00	S/ 1,501.50
23	NAVARRO CORDOVA MARIA CRISTINA	NOMBRADO	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAA	AUXILIAR ASISENCIAL	12	1,614.00	S/ 1,614.00
								S/ 44,830.25



E.T.I.R.D.P.



D. BUSTAMANTE